



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 691 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 AGO 2014

**VISTO:** El Informe N° 098-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Provéido N° 947994, el Informe N° 106-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT y el Informe N° 27-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv, sobre reconocimiento del Comité Ejecutivo Regional; y,

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional es ejercida por el Gerente General y los Gerentes Regionales, concordantes con el segundo párrafo del Artículo 26° de la citada norma que establece que a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial le corresponde ejercer las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva;

Que, en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 242-GOB.REG.HVCA/CR, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial viene realizando el proceso de actualización del “Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021”, con la asistencia técnica, asesoramiento y acompañamiento de la Cooperación Alemana – GIZ y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, teniendo como marco normativo la Directiva N° 001-2014-CEPLAN – Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD;

Que, a través del Informe N° 098-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a este Despacho Gerencial que en la estructura organizativa del proceso de actualización del “Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021”, se tiene una instancia revisora al Comité Ejecutivo Regional, cuya función principal es de ser el órgano revisor del documento preliminar y final del Plan de Desarrollo Regional Concertado, siendo necesario acreditar su conformación; a tal efecto, deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** la conformación del Comité Ejecutivo Regional, Presidido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e integrado por funcionarios del Gobierno Regional Huancavelica y representantes del Colegio de Ingenieros Huancavelica, ONG INDESCO, ATNGR-PRODERN y el MIDIS, que tendrá como responsabilidad validar el producto preliminar y final del Plan de Desarrollo Regional Concertado;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 691 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 01 AGO 2014

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN
Lucio Zorrilla Guzmán	Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Redén Suarez Gonzales	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Guillermo Quispe Torres	Gerente Regional de Infraestructura
Fernando Gamabriel Távora Castillo	Gerente Regional de Desarrollo Social
Mario Raúl Melgar Hinojosa	Gerente Regional de Desarrollo Económico
Floriberto Quispe Cáceres	ATNGR - Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales en Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco - PRODERN
José Dulio Gómez Vasquez	Coordinador Departamental de Programas Sociales Hvca – MIDIS
Raúl Moisés Chuquillanqui Huamán	Colegio de Ingenieros – Consejo Departamental de Huancavelica
David Manuel Romero Espinoza	ONG - INDESCO

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del Comité Ejecutivo Regional, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

.....  
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

